



## JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IR/CEMZOOMAT/002/2019 CONSOLIDADA.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS; SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2019, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO "MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO" SITA EN CALZADA CERRO HUECO S/N COL. EL ZAPOTAL DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOMAT, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE; CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3.2 LETRA "A" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IR/CEMZOOMAT/002/2019 CONSOLIDADA, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA" SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE ESTA COORDINACIÓN, CON PRESUPUESTOS OFICIALES P-002

### PREGUNTAS

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: GRUPO ASISEM REALIZA LA SIGUIENTE PREGUNTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA EL PRESUPUESTO DE SERVICIO P-002.

1. En referencia al punto 4.2.1. Inciso "A" fracción XIV de las presentes bases, donde textualmente solicita lo siguiente "TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIAS DE LA DECLARACIÓN ANUAL VIGENTE, ANEXANDO ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL SAT, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS EN ORIGINAL Y COPIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO RAZONES FINANCIERAS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 AVALADO POR PERITO FISCAL AUTORIZADO POR LA SHCP, ANEXANDO LA CEDULA PROFESIONAL EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado De Chiapas Última reforma publicada en Periódico Oficial No. 356, 2a. Sección, Tomo III, Decreto No. 0166 de 14 de marzo de 2018.

Artículo 9º.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- V. Procurar que las modalidades de los procedimientos de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes, muebles y prestación de servicios se lleven a cabo considerando las políticas gubernamentales para el estímulo de la planta productiva, el fomento del empleo de los recursos humanos del estado o el impulso de la economía de las familias chiapanecas, haciendo más dinámica y transparente la participación de proveedores o prestadores de servicios.

Si bien es cierto, es proactivo que las empresas demuestren su liquidez y rentabilidad es demasiado solicitar la certificación del perito para los estados financieros junto con las razones financieras, ya que este tiene un costo elevado además de que solicita original o copia certificada de cedula profesional y esto representa de igual manera un gasto extra por la certificación al notario público; sin embargo le solicitamos a este honorable Subcomité haga valido



presentar la declaración anual del ejercicio inmediato anterior, así como estados financieros y las razones financieras omitiendo la firma del perito fiscal; además presentar la opinión en sentido positivo que emite el SAT.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta: Ver Nota Final**

2.- En referencia al punto 4.2.1. Inciso "A" fracción XVI de las presentes bases, donde textualmente solicita lo siguiente "ORIGINAL o copia certificada PARA OTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA AUTORIZACIÓN FEDERAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: 1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, 2.- ACTIVIDAD VICULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD. B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE CONFORMIDAD Y CON EL ARTICULO 15 FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; Y LA AUTORIZACIÓN ESTATAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE COMPRENDA LAS SIGUIENTES MODALIDADES. 1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, 2.- SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Solicitando presentar solo la Autorización estatal expedida por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, para prestar los servicios de seguridad privada en los bienes.

Ya que la autorización federal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada y a las Submodalidades relacionada con Instalación. Comercialización de Sistemas y Circuitos Cerrados de Televisión solo le compete a empresas que prestan sus servicios a dos o más estados del país y en referencia; por lo que respecta a la modalidad de servicios de alarmas y monitoreo electrónico de conformidad de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; que a la letra dice: De la Modalidades en los Servicios, artículo 13 fracción IV. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares o establecimientos que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas tanto a las Autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata. Por lo que ustedes no están solicitando este tipo de servicios, razón por la cual solicito la eliminación de este punto.

**Respuesta: Ver Nota Final**

**NOTA FINAL:**

**Pregunta 1:** Se modifica el punto 4.2.1. Inciso "A" fracción XIV, donde es necesario presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior, estados financieros y las razones financieras, sin necesidad de la firma del perito fiscal.

**Pregunta 2:** Se modifica el punto 4.2.1. Inciso "A", fracción XVI, por lo que no será necesario presentar la autorización federal, y bastará solo con la autorización estatal.

LAS PREGUNTAS PLASMADAS EN ESTA ACTA, HAN SIDO TRANSCRITAS DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES, INCLUYENDO ERRORES ORTOGRAFICOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y AL PUNTO 3.2 LETRA "A" DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

SE EXHORTA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES OFERTAR LOS MEJORES PRECIOS CON RELACIÓN A LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO, TODA VEZ QUE, DE DETECTARSE ACUERDO PARA OFERTAR PRECIOS ALZADOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.



LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DEBERÁN PRESENTARLA DE MANERA ORDENADA, IDENTIFICADA Y FOLIADA DE ACUERDO AL PUNTO 4.2 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO LOS ERRORES U OMISIONES QUE PUDIERAN RESULTAR DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON IMPUTABLES Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LOS LICITANTES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTA LICITACIÓN INICIO SU PUBLICACIÓN EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2019, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN PARA FE Y CONSTANCIA DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

CONTINUACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA IR/CEMZOOMAT/002/2019, CONSOLIDADA.

**Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles:**

**Presidente:**

\_\_\_\_\_  
**MVZ. Joe Miceli Hernández**  
Coordinador Estatal para el Mejoramiento del  
ZooMAT

**Secretario Técnico:**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Agustín Satomón Zunún Vera**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de  
la CemZooMAT



Vocales:

**Biol. Carlos Alberto Guichard Romero**  
Director Operativo del Zoológico  
"Miguel Álvarez del Toro".

**Biol. Marifú Guillén Jiménez**  
Encargado de la Curaduría de  
Museo Zoológico

**MVZ. Romeo Morales Espinosa**  
Jefe de la Curaduría General  
de Nutrición y Salud.

**Representante de la Secretaría  
de la Honestidad y Función Pública:**

**Dra. María Celia Reyes Cruz**  
Contralor de Auditoría Pública para el Sector  
Medio Ambiente y Trabajo  
y/o

**C.P. Gilberto Nicanor Hernández  
Dominguez.**

**Jefe de Área de Auditoría Pública**

"LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PÚBLICA A QUIEN  
REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS  
ATRIBUCIONES QUE SE TIENEN CONFERIDAS EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y  
DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS  
LEGALES PARA EJERCER EN TIEMPO Y FORMA"